

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 17001-33-33-001-2017-00342-00  
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo  
DEMANDANTE: Delia Gaona Medina  
DEMANDADO: CASUR

En la fecha, se fija el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, visible a folios 82 a 96 del cuaderno principal.

Conforme al numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., el traslado se surtirá los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Cardona Restrepo', written over the typed name.

JULIANA CARDONA RESTREPO  
Secretaria